



Acuerdo De Concejo Municipal
N° 161-2023/HMPP-CM

Cerro de Pasco, 29 de Setiembre del 2023.

El Concejo de la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco.

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N° 16 de fecha 29 de setiembre del 2023, la Convocatoria al Plenario Nacional de Municipalidades del Perú, organizado por la Asociación de Municipalidades del Perú y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el numeral 10 del Art.9 de la Ley N° 27972 concordante con el Reglamento Interno de Concejo, establece como atribución del Concejo Municipal el de autorizar los viajes fuera de la región y del país que, en comisión de servicios realicen el alcalde, los regidores y cualquier otro funcionario;

Que, la Ley N° 28212; refiere que, en los casos de los presidentes regionales, consejeros regionales, alcaldes y regidores, las autorizaciones se aprueban mediante Acuerdo de Concejo Regional o Concejo Municipal, según corresponda; siendo obligatorio que, en todos los casos, la resolución o acuerdo se publique en el diario de circulación regional;

Que, mediante Ley N° 27619, y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificados por Decreto Supremo N° 005-2006-PCM y Decreto Supremo N° 056-2013-PCM, se regula la Autorización de Viajes fuera de la región, de servidores y funcionarios Públicos o representantes del Estado que irroguen gastos al Tesoro Público, y que se encuentren comprendidos en las entidades públicas sujetas al ámbito de control de la Ley de Presupuesto del Sector Público;

Que, en Sesión de Concejo Extraordinario de fecha 16 de setiembre del presente año, dio Convocatoria al Plenario Nacional de Municipalidades del Perú, organizado por la Asociación de Municipalidades del Perú, evento que se llevará a cabo el día 03 de Octubre a desarrollarse en el horario de 9.00 am hasta las 13:00 horas, en el Jr. Azángaro N° 468, Edificio José Faustino Sánchez Carrión del Congreso de la República, Cercado de Lima;

Estando a los fundamentos expuesto y sometido a debate y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y contando con el voto UNÁNIME con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta lo siguiente:

ACUERDO:



HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO

Acuerdo De Concejo Municipal

N° 161-2023/HMPP-CM

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR y AUTORIZAR**, el viaje de los regidores en general a la Convocatoria del Plenario Nacional de Municipalidades del Perú, organizado por la Asociación de Municipalidades del Perú, evento que se llevará a cabo el día 03 de Octubre el Jr. Azángaro N° 468 Edificio José Faustino Sánchez Carrión del Congreso de la República, Cercado de Lima; según la disponibilidad de tiempo de cada uno de los regidores;

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planificación y Presupuestó y la Oficina General de Administración y finanzas a realizar los procedimientos administrativos que corresponda, respecto a los pasajes Cerro de Pasco–Lima y viceversa, viáticos, para lo cual todos los gastos serán cubiertos por la entidad a la que están representando;

ARTÍCULO TERCERO. – **NOTIFICAR**, el presente acuerdo a las áreas competente de la Municipalidad, para los fines consiguientes conforme lo establece y faculta la Ley. Asimismo, publicar en el Portal Institucional (<https://www.gob.pe/munipasco>)

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
Abog. Julio Cesar RUPAY MALPARTIDA
Alcalde